



SG/CA/30/2017

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento ABIERTO de un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Visto el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la composición de las Mesas de Contratación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 14 de julio de 2016 (BORM nº 176 de 30 de julio de 2016),

RESUELVO

Designar los vocales de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación para la adjudicación por procedimiento ABIERTO de un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEFENSA JURÍDICA Y DE ASISTENCIA EXTRAJUDICIAL PARA DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,** quedando la misma configurada del siguiente modo:

- Presidente:
D^a. M^a Pilar Moreno Hellín.- Vicesecretaria.
- Vocales:
Titular: D^a. M^a del Carmen Balsas Ramón.- Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
Suplente: D^a. M^a de los Ángeles Martínez López.- Psicóloga del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
Titular: D^a. M^a Dorotea Jover González.- Interventora Delegada.
Suplente: D. Ángel Martínez Rueda.- Interventor Adjunto.
Titular: D. José Miguel Belando Larrosa. Asesor Jurídico.
Suplente: D^a. Paula Molina Martínez-Lozano. Asesoría Jurídica.
- Secretario:
Titular: D^a. Alicia Pérez Grau.- Jefa de Servicio de Contratación.
Suplente: D^a. Francisca Marco Cutillas.- Jefa de Sección de Contratación.

LA SECRETARIA GENERAL
P.D. LA VICESECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Pilar Moreno Hellín

